



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

TRASLADO DEL DICTAMEN PCL							
FECHA	SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00529	00
DEMANDANTE	SERGIO ALFONSO IBARRA PIEDRAHITA						
DEMANDADAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SEGUROS BOLÍVAR S.A., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral, tal como lo establece los artículos 228 y 231 del C.G.P., se corre traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del dictamen proferido por la **UNIVERSIDAD CES**, obrante a folios 1503 a 1535.

Dicho dictamen podrá ser revisado a través del siguiente vínculo:
[26AllegaDictamenMedico.pdf](#).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **87a82d09adfaa9fe93e1fba90d286e1d0b394af1cd1c0360d01b4a87acacbf6**
Documento generado en 07/06/2023 07:39:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>